



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 355-2025-UNIFSLB

Bagua, 29 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Informe Jurídico Nº 334-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe Nº 520-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe Nº 525-2025-UNIFSLB/PA/DGA/UEI-FRMP, de fecha 29 de noviembre de 2025; Carta Nº 004-2025/DIYC, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe Nº 03-JS/LCB, de fecha 29 de diciembre de 2025; Carta Nº 027-2025/A&RICC/GG-ING-ING.BJAR, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe Nº 02-JS/JMOM, de fecha 28 de diciembre de 2025; Carta Nº 026-2025/A&RICC/GG-ING-ING.BJAR, de fecha 26 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N°30220, en su artículo 8º establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Carta Nº 026-2025/A&RICC/GG-ING-ING.BJAR, de fecha 26 de diciembre de 2025, el Gerente General A&R INGENIEROS S.R.L, remite al Supervisor de Consultoría – DREYER INGERIA Y CONSTRUCCION SAC., indicando en el asunto: *"Alcanzo segundo entregable"*; refiriendo en el mismo: *"(...) Segundo entregable de la elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO*





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 – META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA (...)".

Que, mediante el Informe Nº 02-JS/JMOM, de fecha 28 de diciembre de 2025, el Jefe del Proyecto CIP Nº 278598 Ing. Lenín Cercado Bueno, remite al Gerente General A&R INGENIEROS S.R.L, indicando en el asunto: "revisión del segundo entregable expediente técnico"; concluyendo en el mismo: "(...) La empresa A&RINGENIEROS SRL con RUC N°20570876920, mediante CARTA N°026- 2025/A&RICC/GG-ING BJAR, alcanza el SEGUNDO ENTREGABLE N°01 (EXPEDIENTE TECNICO) de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA. De la revisión y/o evaluación, se concluye que el SEGUNDO ENTREGABLE DEL CONTRATISTA se encuentra OBSERVADO como indica el ITEM N°04.:

Que, mediante la Carta Nº 027-2025/A&RICC/GG-ING-ING.BJAR, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Gerente General A&R INGENIEROS S.R.L, remite al Ing. Jesús Miguel Oliva Mera – DREYER INGERIA Y CONSTRUCCION SAC., indicando en el asunto: "Alcanzo subsanación de observaciones del segundo entregable", refiriendo en el mismo: "(...) Subsanación de observaciones del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA – LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 – META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA (...)".

Que, mediante el Informe Nº 03-JS/JMOM, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe del Proyecto CIP Nº 278598 Ing. Lenín Cercado Bueno, remite al Gerente General A&R INGENIEROS S.R.L, indicando en el asunto: "Revisión de la subsanación de las observaciones del segundo entregable (expediente técnico)"; concluyendo en el mismo: "(...) La empresa A&R N°20570876920, INGENIEROS SRL con RUC mediante CARTA N°027- 2025/A&RICC/GG-ING.BJAR, alcanza la subsanación de las observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO) de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA. De la revisión y/o evaluación, se concluye que el SEGUNDO ENTREGABLE DEL CONTRATISTA se encuentra CONFORME como indica el ITEM N°04. El Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA, asciende a la suma de S/ 10,750,977.15 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES), MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Modalidad de Ejecución Contractual (POR CONTRATA), El Sistema de Contratación es SUMA ALZADA, El plazo de Ejecución es de 210 DIAS CALENDARIOS (07 MESES); asimismo recomienda: "(...) Aprobar





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

mediante ACTO RESOLUTIVO, la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA (...)".

Que, mediante el Carta Nº 004-2025/DIYC, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Ing. Jesús Miguel Oliva Mera, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "(...) alcanzo conformidad del segundo entregable" asimismo refiere: "(...)"

COSTO DIRECTO		S/. 5,294,289.00
Gastos Generales	10%	S/. 529,428.90
Utilidad	5%	S/ 264,714.45
SUB TOTAL		S/. 6,088,432.35
IGV	18%	S/. 1,095,917.82
Valor Referencial		S/. 7,184,350.17
Mobiliario y Equipamiento		S/. 2,737,366.96
Gastos de Supervisión (% VR)	5%	S/. 359,217.51
Gestión de proyecto (% VR)	3%	S/. 215,530.51
Gestión de Riesgos (% VR)	2%	S/. 143,687.00
Expediente Técnico (Monto de contrato)		S/. 110,825.00
Costo Total de Financiamiento		S/. 10,750,977.15

Modalidad de Ejecución de la Obra:

El proyecto será ejecutado bajo en la modalidad de Administración Indirecta por Contrata.

Sistema de Contratación:

El proyecto será ejecutado bajo el sistema de contratación: Suma Alzada.

Plazo de Ejecución de la Obra:

El plazo de Ejecución de la Obra es de doscientos diez (210) días calendarios.

Que, mediante el Informe Nº 525-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025; el Jefe de la Unidad Ejecutora de la UNIFSLB, remite al director general de administración de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "(...) Solicito aprobación del expediente técnico denominado ; concluyendo en el mismo: Asimismo concluye: "(...) Del expediente técnico del proyecto: "Creación de los Servicios Básicos en el Terreno de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – localidad de Tomaque del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, departamento de Amazonas" CUI Nº 2494358 – Meta 02 Mejoramiento de la Infraestructura de Maestranza, el mismo que asciende en la suma total de S/ 10,750,977.15 (Diez millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta y siete con 15/100 soles); conforme a los informes técnicos que sustenta la expedición de la presente resolución.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

COSTO DIRECTO		S/. 5,294,289.00
Gastos Generales	10%	S/. 529,428.90
Utilidad	5%	S/ 264,714.45
SUB TOTAL		S/. 6,088,432.35
IGV	18%	S/. 1,095,917.82
Valor Referencial		S/. 7,184,350.17
Mobiliario y Equipamiento		S/. 2,737,366.96
Gastos de Supervisión (% VR)	5%	S/. 359,217.51
Gestión de proyecto (% VR)	3%	S/. 215,530.51
Gestión de Riesgos (% VR)	2%	S/. 143,687.00
Expediente Técnico (Monto de contrato)		S/. 110,825.00
Costo Total de Financiamiento		S/. 10,750,977.15

Modalidad de Ejecución de la Obra:

El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta por Contrata.

Sistema de Contratación:

El proyecto será ejecutado bajo el sistema de contratación: Suma Alzada.

Plazo de Ejecución de la Obra:

El plazo de Ejecución de la Obra es de doscientos diez (210) días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 520-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, el director general de administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando en el asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo"; asimismo precisa: "(...) Aprobación del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DEL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA (...)".



Que, mediante el Informe Jurídico N° 334-2025-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 29 de Diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; considerando el Informe N° 525-2025-UNIFSLB/DGA/UEI-FEMP y en base al principio de confianza, esta oficina de asesoría jurídica opina, que resulta procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA (...)".

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente: APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DISTRITO



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA; hasta por el monto de S/ 10,750,977.15 (Diez millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta y siete con 15/100 soles), el mismo que se detallara en la parte resolutivo de la presente y conforme a los informes técnicos que sustenta la expedición de la presente resolución.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL TERRENO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - LOCALIDAD DE TOMAQUE DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2494358 - META 02: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MAESTRANZA; hasta por el monto de S/ 10,750,977.15 (Diez millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta y siete con 15/100 soles), conforme a los informes técnicos que sustenta la expedición de la presente resolución.

COSTO DIRECTO		S/. 5,294,289.00
Gastos Generales	10%	S/. 529,428.90
Utilidad	5%	S/. 264,714.45
SUB TOTAL		S/. 6,088,432.35
IGV	18%	S/. 1,095,917.82
Valor Referencial		S/. 7,184,350.17
Mobiliario y Equipamiento		S/. 2,737,366.96
Gastos de Supervisión (% VR)	5%	S/. 359,217.51
Gestión de proyecto (% VR)	3%	S/. 215,530.51
Gestión de Riesgos (% VR)	2%	S/. 143,687.00
Expediente Técnico (Monto de contrato)		S/. 110,825.00
Costo Total de Financiamiento		S/. 10,750,977.15

Modalidad de Ejecución de la Obra:

El proyecto será ejecutado bajo en la modalidad de Administración Indirecta por Contrata.

Sistema de Contratación:

El proyecto será ejecutado bajo el sistema de contratación: Suma Alzada.

Plazo de Ejecución de la Obra:

El plazo de Ejecución de la Obra es de doscientos diez (210) días calendarios.





Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la UNIFSLB, realicen las acciones administrativas correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
RUIZ TEJADA JOSE OCTAVIO
FIR 10682926 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 20:14:47-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Mag. JOSE LUIS SAMILLAN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Presidencia
VPA
Administración
GA
Interesado
Archivo